

RESOLUCIÓN EXENTA N°:7809/2015

**APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y
EXCLUYE DEL REQUISITO DE
HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y
DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA**

Santiago, 15/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.
2. Que de acuerdo a lo informado por la autoridad sanitaria competente de Argentina, el producto ha modificado su composición.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Nestlé Argentina S.A.**, que se encuentra ubicado en **Ruta 11 Km 457, Localidad Santo Tome, Provincia de Santa Fé, Argentina**, para exportar el siguiente producto a Chile:

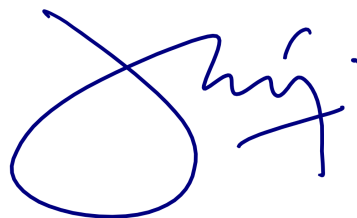
Pro Plan Adult Cat (Alimento Completo para Gatos)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Carne de pollo, arroz cervecero, harina de subproductos de pollo, gluten de maíz, maíz, grasa vacuna y/o grasa porcina y/o aceite de pollo preservados con tocoferoles mezclados (fuente de vitamina E), harina de pescado, levadura seca de cervecería, inulina, digesto animal (a base de subproductos de pollo y/o porcino), aceite de pescado, sal, fosfato bicálcico, ácido fosfórico, huevo en polvo, cloruro de potasio, pirofosfato tetrasodio, cloruro de colina, L-lisina, taurina, DL-metionina, ácido ascórbico (fuente de vitamina C), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D3, E, B12), suplemento de riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, biotina, mononitrato de tiamina, ácido fólico, sulfato de cobre, proteinato de cobre, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), iodato de calcio y selenito de sodio.

3. Derogase la Resolución N° 5800 del 26 de septiembre del 2013.
4. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5800/2013 Resolución Exenta	26/09/2013

COV/MCJ/MSF

Distribución:

- Ximena Mariela Bustamante Videla - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/e1313cdac327ecce3658346bb2a5f6db6ad2a11d>